

PLANO DEL TERRENO E INFORMACIÓN DEL PARQUE

SE REQUIERE EL ORIGINAL Y 2 COPIAS JUNTO CON LA SOLICITUD DE PERMISO

Estructura existente	Estructura existente	Estructura existente
Marcador de esquina		Marcador de esquina
	Indique la distancia a todos los	
	MARQUE UNA CASILLA Casa sobre el nivel del terreno Casa bajo el nivel del terreno	
Estructura existente	CASA PREFABRICADA	Estructura existente
Marcador de esquina	CALLE	Marcador de esquina

Ancho y largo del terreno: _____ x _____ Ancho y largo de la casa _____ x _____

1. Dibuje cualquier estructura propuesta y existente en el diagrama de arriba en la ubicación aproximada e identifique el tipo de estructuras (por ejemplo, terraza, toldo, etc.). Indique la distancia desde la línea del terreno hasta la estructura propuesta. Indique la longitud y el ancho de la estructura.
2. Indique las distancias exactas desde las estructuras en los terrenos adyacentes si se encuentran a menos de 10 pies de la línea de su terreno.
3. Ingrese el largo y el ancho de la casa prefabricada (incluyendo aleros) y el largo y el ancho del terreno.
4. No se permite vegetación debajo de la casa prefabricada o estructura accesoria habitable. El terreno debe estar adecuadamente nivelado para asegurar que el agua no se acumule debajo de la casa prefabricada.
5. Identifique cualquier pendiente de más de 3 pies de altura.

Sección 1. INFORMACIÓN DEL PARQUE Y DEL PROPIETARIO

Nombre del parque _____
 Nombre del propietario _____
 Dirección del propietario _____ N.º de espacio _____
 Ciudad _____ Código postal _____
 Correo electrónico del propietario del parque _____

Sección 2. INFORMACIÓN DE DISEÑO

Amperaje del hogar _____ Amperaje del pedestal _____
 Voltaje doméstico _____ Voltaje del pedestal _____
 Carga de diseño del techo _____ PSF, carga de diseño del techo requerida para la localidad _____ PSF

Sección 3. ÁREA DE NIEVE

¿Está el parque ubicado en una zona de nieve que requiere una carga de diseño del techo de 30 libras o más?
☐ SÍ ☐ NO

Sección 4. ESQUINAS DE LOS LINDEROS DEL TERRENO

Las esquinas de los linderos del terreno en el frente y la parte trasera están **claramente y permanentemente marcadas** de acuerdo con las secciones 1104 o 2104 del Código de Regulaciones de California, título 25, como se describe de la siguiente manera:

Sección 5. Alcance del trabajo

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SE REQUIERE LA FIRMA ORIGINAL

Como propietario u operador del parque, o como su representante autorizado, por la presente certifico bajo pena de perjurio que la información proporcionada en este plano relativo a la ubicación de la casa prefabricada, todas las ubicaciones y separaciones de estructuras accesorias relacionadas y la información del parque y del propietario es verdadera, precisa y completa. **Se han identificado las esquinas del terreno en la Sección 4.**

Firma del propietario, operador o gerente del parque _____

Nombre en letra de imprenta _____

Estado de California
 Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario
 División de Códigos y Normas

Oficina Regional del Norte
 (Northern Area Office)
 9342 Tech Center Dr., oficina 550
 Sacramento, CA 95826
 (800) 952-8356

Oficina Regional del Sur
 (Southern Area Office)
 3737 Main St., oficina 400
 Riverside, CA 92501
 (800) 952-8356



INSTRUCCIONES

DRENAJE Y NIVELACIÓN

- Cada lote o sitio de casa móvil debe estar nivelado para asegurar que el agua no pueda acumularse debajo de la unidad.
- La nivelación final debe completarse antes de la aprobación final.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dentro de los parques de casas móviles construidos a partir del 15 de septiembre de 1961, las distancias mínimas desde una casa prefabricada/casa móvil hasta:

- Un edificio permanente deberá ser de 10 pies, medidos desde los aleros.
- Otra casa prefabricada/móvil, instalada, incluyendo aleros:
 - De lado a lado 10 pies
 - Lado a trasero o lado a frente 8 pies
 - De atrás hacia adelante o de atrás hacia atrás 6 pies.

En los parques de casas móviles construidos antes del 15 de septiembre de 1961 (se requiere verificación), se requiere una separación de 6 pies con respecto a cualquier edificio permanente u otra casa prefabricada/casa móvil.

Las casas prefabricadas/móviles o estructuras accesorias no deberán ubicarse:

- Sobre tuberías de gas subterráneas, a menos que las tuberías de gas estén instaladas en mangas herméticas (se excluyen toldos abiertos y cocheras).
- Sobre los registros de limpieza de la línea principal de alcantarillado.
- A menos de 5 pies de un tanque séptico.
- A menos de 8 pies del campo de infiltración del sistema séptico (drenaje).
- Bajo conductores eléctricos aéreos aislados, a menos que se proporcione un espacio libre de 8 pies.
- Para restringir el acceso al equipo eléctrico del parque, indique las distancias de seguridad.
- Sobre las tuberías verticales de gas o los medidores de gas del terreno

Además, las estructuras accesorias no deberán ubicarse:

- Para restringir el acceso o la ventilación de los elevadores de gas o medidores del terreno.
- Para bloquear:
 - La luz o la ventilación requerida en la casa prefabricada/móvil.
 - Ventanas de salida o puertas de salida requeridas en la casa prefabricada/móvil.
 - Acceso a los electrodomésticos fijos de la casa prefabricada/móvil.

Toda construcción combustible, incluidas casas prefabricadas/móviles, aleros, gabinetes de almacenamiento (cobertizos), postes de toldos, terrazas, etc., debe estar al menos a 3 pies de los linderos del terreno (excepto un lindero del terreno que bordea una carretera). NOTA: Los armarios de almacenamiento de metal (cobertizos) sin estructura combustible (paredes/techo) pueden colocarse hasta el lindero del terreno, siempre que haya un espacio de 3 pies de cualquier estructura en el terreno adyacente.

Las ubicaciones de las unidades propuestas o edificios o estructuras accesorias en relación con los tanques de gas licuado de petróleo (GLP) deberán estar de acuerdo con la sección 1211 o 2211 del Código de Regulaciones de California, título 25.

Se requiere un Certificado de cumplimiento de la ordenanza sobre zonas inundables (formulario HCD MP 547) para instalaciones de casas prefabricadas donde la agencia gubernamental local ha adoptado un Programa de Administración de Zonas Inundables.

Para las inspecciones de instalación de casas prefabricadas/móviles y edificios o estructuras accesorias que encierran una salida, **TODAS** las puertas exteriores deberán contar con un medio de salida (escalera, rampa, etc.) que cumpla con el Código de Construcción de California en el momento de la inspección de instalación de la casa.

El área total ocupada de un terreno no puede exceder el 75 por ciento del área del mismo, incluyendo, pero no limitado a, la unidad, toldos, cocheras, gabinetes de almacenamiento, edificios de almacenamiento, porches, escaleras y rampas. Las entradas de vehículos, aceras, losas y trabajos planos similares no están sujetos a esta limitación.

No se requieren planos de parcela ni permisos para gabinetes de almacenamiento (cobertizos), siempre que el área total de piso de todos los gabinetes de almacenamiento en un terreno no exceda los 120 pies cuadrados. Los armarios de almacenamiento que excedan estos límites son edificios de almacenamiento y requieren un permiso y deben construirse como edificios permanentes.

Es posible que se requiera una Certificación de Cuotas de Impacto Escolar (formulario HCD MP 502) para nuevas instalaciones de casas prefabricadas/móviles en nuevos terrenos (construidos a partir del 1 de septiembre de 1985).